



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN  
LANCHIPA

## REGLAMENTO

# “REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2026 – 2028”

GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y  
COOPERACIÓN TÉCNICA



Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Enero, 2025



## ÍNDICE

### TÍTULO I

#### DEL REGLAMENTO

CAPITULO I	4
ASPECTOS GENERALES	4
Artículo 1°. - FINALIDAD	4
Artículo 2°. - OBJETO	4
Artículo 3°. - ALCANCE	4
CAPITULO II	4
BASE LEGAL Y PRINCIPIOS RECTORES	4
Artículo 4°. - MARCO LEGAL	4
Artículo 5°. - PRINCIPIOS DEL PROCESO	5

### TÍTULO II DEL PROCESO

CAPÍTULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES INSTANCIA Y ACTORES DEL PROCESO	5
Artículo 6°. - OBJETIVOS	5
Artículo 7°. - DEFINICIONES BASICAS	6
Artículo 8°. - INSTANCIAS Y ACTORES DEL PROCESO	7
CAPITULO II	7
ROLES DE LOS ACTORES DEL PROCESO	7
Artículo 9°. - CONCEJO MUNICIPAL	7
Artículo 10°. - EQUIPO TECNICO	7
Artículo 11.- GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	8
Artículo 12.- AGENTES PARTICIPANTES	8
Artículo 13°. - COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	8

### TÍTULO III

#### DE LAS FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

CAPITULO I	9
DE LA PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN	9
Artículo 14°. - DE LA PREPARACION	9
Artículo 15°. - DIFUSION Y SENSIBILIZACION	9
Artículo 16°. - CONVOCATORIA	9



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACÍN  
LANCHIPA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**  
Reglamento de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028"

Un distrito  
unido y seguro

Artículo 17°. - DE LA INSCRIPCION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES	9
Artículo 18°. - REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES	9
Artículo 19°. - IDENTIFICACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES	10
Artículo 20°. - CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES	11
<b>CAPITULO II</b>	11
<b>DE LOS TALLERES DE TRABAJO</b>	11
Artículo 21°. - DE LOS TALLERES DE TRABAJO	11
Articulo 22.- DE LOS CRITERIOS Y DIMENSIONES DE PRIORIZACION	11
Artículo 23°.- DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TRABAJO	12
Artículo 24°. - ASIGNACION DE RECURSOS	13
<b>CAPITULO III</b>	13
<b>DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDO Y COMPROMISOS</b>	13
Artículo 25°. - FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	13
<b>CAPITULO IV</b>	14
<b>DE LA COORDINACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO</b>	14
Artículo 26°. - DE LA COORDINACION	14
<b>TÍTULO IV</b>	
<b>DEL COMITÉ DE VIGILANCIA</b>	
Artículo 27°. - EL COMITÉ DE VIGILANCIA	14
Artículo 28°. - FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	14
Artículo 29°. - REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS	14
Artículo 30°. - PROHIBICIONES	15
Artículo 31°. - DE LA ELECCION Y JURAMENTACION DE LOS MCV	15
Artículo 32°. - INFORMACION PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA	15
Artículo 33°. - COMITES DE GESTION	16
<b>TÍTULO V</b>	
<b>DE LAS FALTAS, SANCIONES Y ESTÍMULOS</b>	
Artículo 34°. - LAS FALTAS	16
Artículo 35°. - CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO FALTAS	16
Artículo 36°. - DE LOS ESTIMULOS	16
Artículo 37°. - DEL CRONOGRAMA	16
<b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	17
<b>DISPOSICIONES FINALES</b>	17



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN  
LANCHIPA

## REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2026 – 2028

### TÍTULO I DEL REGLAMENTO

#### CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

##### **Artículo 1º. - FINALIDAD**

El presente reglamento norma, regula y establece los mecanismos y procedimientos de formulación, programación, ejecución y control del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados para el año fiscal 2026 – 2028 en sus diferentes fases expresado en la Ley N ° 2972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N ° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatoria Ley N ° 29298, su reglamento y directivas.

##### **Artículo 2º. - OBJETO**

El presente Reglamento tiene por objeto orientar, regular y normar el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026 - 2028 para la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

##### **Artículo 3º. - ALCANCE**

El presente Reglamento es de alcance para todas las organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas del distrito, representados por sus delegados (agentes participantes) debidamente acreditados e involucrados responsablemente en el proceso de presupuesto participativo multianual 2026 – 2028.

#### CAPITULO II BASE LEGAL Y PRINCIPIOS RECTORES

##### **Artículo 4º. - MARCO LEGAL**

La Base legal que ampara el desarrollo del Proceso del Presupuesto participativo multianual, está sustentado en la normativa legal siguiente:

- Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N ° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N ° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N ° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades.
  - Decreto Legislativo N ° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto.
  - Ley N ° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
  - Ley N°29298 - Ley que modifica la Ley N ° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
  - Decreto Legislativo N ° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE.
  - D.S. N°142-2009-EF. Aprueba el reglamento de La Ley Marco de Presupuesto participativo.
  - Instructivo No 001-2010-EF/76.01, instructivo para el Proceso para el Presupuesto Participativo, aprobado con Resolución Directoral N ° 007-2010-EF/76.01.



## Artículo 5º. - PRINCIPIOS DEL PROCESO

**Participación.** - El gobierno local promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación del presupuesto.

**Tolerancia.** - Garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visones y posturas de quienes conforman la sociedad civil como un elemento esencial para la construcción de consensos.

**Igualdad de Oportunidades.** - Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, económico, racial o de otra naturaleza en el proceso.

**Representatividad.** - El reconocimiento a los verdaderos sociales legitimados por su asamblea de vecinos y por el respeto y compromiso con sus representados.

**Eficacia y eficiencia.** - El gobierno local optimiza la utilización de los escasos recursos presupuestarios, para ello organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en el plan de desarrollo local concertado y las herramientas y técnicas de presupuesto orientado al logro de resultados.

**Competitividad.** - El gobierno local orienta su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia el desarrollo socio – económico.

**Transparencia.** - La información presupuesta, ejecución de los recursos públicos están en el portal de transparencia de la municipalidad distrital; es una plataforma informativa de acceso libre que permite a cualquier usuario disponer, en tiempo real, de la más completa información económica.

**Respeto a los acuerdos.** - El gobierno local, las instituciones públicas, el sector privado y la sociedad civil cumplen los compromisos asumidos en el proceso y registrados en las actas, que hasta concluir el proyecto.

## TÍTULO II DEL PROCESO

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES INSTANCIA Y ACTORES DEL PROCESO

#### Artículo 6º. - OBJETIVOS

El presupuesto participativo tiene los siguientes objetivos:

1. Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado.
2. Fijar prioridades en las decisiones de inversión de proyectos, estableciendo un orden de relación para la ejecución de las ideas y proyectos de desarrollo local.
3. Lograr una mayor efectividad en la gestión, relacionando los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución.



## Artículo 7º. - DEFINICIONES BASICAS

El proceso de presupuesto participativo del distrito, tendrá como base las siguientes definiciones:

**Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).** - Instrumento que incorpora los lineamientos, orientaciones y prioridades sectoriales formuladas por los sectores institucionales del nivel de Gobierno Nacional para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones nacionales del estado.

**Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).** - Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local contiene la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectorial, regional y nacional.

**Objetivos Estratégicos del PDLC.** - Son aquellos resultados o cambios de largo plazo y son efecto de varias entidades públicas y privadas en las personas, e ambiente, la economía, la sociedad o el estado.

**Plan Estratégico Institucional (PEI).** - El plan estratégico es la guía y el insumo básico para preparar planes operativos anuales para cada una de las unidades del nivel Táctico – operativo de la institución. Es un instrumento orientador de la gestión o que hacer institucional del gobierno

**Presupuesto Participativo Multianual.** – Basado en resultado se enmarca dentro del nuevo enfoque de la gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejora el bien de la población.

**Programa Multianual de Inversiones.** - contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o servicios, los criterios de priorización y la cadena de inversiones bajo la responsabilidad funcional de la MDCGAL.

**Cartera de proyectos.** - La cartera de inversiones registra los proyectos de inversión declarados viables con expediente técnico. Asimismo, considera inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y rehabilitación de manera agregada y simplificada.

**Agentes participantes.** - son personas naturales o jurídicas que participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, Consejo Municipal, los representantes de la sociedad civil identificado para este propósito, y los representantes de las entidades del gobierno nacional, regional que desarrollan acciones en el ámbito del distrito.

**Equipo Técnico.** - Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación y talleres a los agentes participantes. Integrado por profesionales y técnicos de la municipalidad con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes. Es presidido por el gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**Sociedad Civil.** - comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito del distrito. Las organizaciones sociales de base territorial o temática, son miembros residentes dentro del ámbito del distrital, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche,



asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra organización social representativa den la localidad.

Los organismos e instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, con presencia en la jurisdicción.

**Talleres de trabajo.** - Reuniones de agentes participantes convocadas por el Alcalde con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas y las potencialidades del distrito. En estos talleres de trabajo se definen los criterios de priorización para las acciones y proyectos propuestos con el fin de atenderlos en orden de prioridad por las restricciones de recursos presupuestarios existentes.

#### **Artículo 8º. - INSTANCIAS Y ACTORES DEL PROCESO**

Constituyen instancias de participación en el Proceso del presupuesto participativo multianual basado en resultados:

- Concejo Municipal
- Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD)
- Agentes participantes

Equipo Técnico

Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.



Las atribuciones y funciones de las dos primeras instancias se rigen de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y la Ley marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y su modificatoria Ley 29298 y demás normas aplicables en relación al desarrollo del proceso.

### **CAPITULO II** **ROLES DE LOS ACTORES DEL PROCESO**

#### **Artículo 9º.- CONCEJO MUNICIPAL**

La municipalidad distrital, es responsable de liderar, coordinar y concertar el desarrollo del proceso, debe velar y fiscalizar que los proyectos identificados en el proceso se sujeten al Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).



#### **Artículo 10º.- EQUIPO TECNICO**

El equipo técnico tiene la misión de brindar el soporte técnico en el desarrollo de proceso del presupuesto participativo, así como la de desarrollar el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 08 del reglamento de la Ley N° 28056 – Ley marco del presupuesto participativo.

Las funciones del Equipo Técnico son las siguientes:

1. Brindar apoyo y asesoramiento técnico para la organización y desarrollo del proceso
2. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo
3. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos
4. Preparar y presentar las ideas y proyectos para su evaluación técnica y financiera.
5. Asistir técnicamente cualquier controversia u otro, posterior al proceso.

**Artículo 11.- GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

Es responsable de planificar y ejecutar el desarrollo del proceso de presupuesto participativo multianual, así como realizar las coordinaciones necesarias para su ejecución.

**Artículo 12.- AGENTES PARTICIPANTES**

1. Participar con voz y voto en la decisión y/o toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en los procesos de presupuesto participativo, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro del desarrollo distrital.
2. Participar de las capacitaciones y/o talleres de trabajo y demás reuniones que se convoquen coadyuvando en la definición de problemas y alternativas de solución priorizadas para el distrito.
3. Efectuar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso participativo multianual.
4. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso
5. Hacer cumplir el cofinanciamiento pactado para la ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de su sector u organización

Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

7. Dar a conocer a las agrupaciones respectivas a quien representan sobre los acuerdos a los que se llegan en cada etapa del presupuesto participativo.

Cumplir las normas generales de la buena conducta y el respeto.

**Artículo 13º. - COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Es el órgano colegiado y representativo de la sociedad civil, su función es vigilar que se cumplan los acuerdos y compromisos del proceso, está integrada por cinco (05) representantes elegidos dentro del pleno de los agentes participantes del proceso. Las condiciones para ser elegido y formar parte del Comité de Vigilancia del presupuesto participativo multianual son las siguientes:

1. Ser agente participante pleno representante de la sociedad civil.
2. Tener documento de identidad con domicilio en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
3. No estar encurso en faltas o delitos.
4. No ser personal trabajador de la MDCGAL.
5. Ser miembro elegido para el proceso participativo del periodo.

Son roles del comité de Vigilancia:

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026 – 2028
2. Vigilar que el gobierno local programe la ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
3. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco del programa multianual de inversiones.
4. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el presupuesto participativo.
5. Solicitar formalmente la información que requiera para el desarrollar sus acciones de vigilancia
6. Otras que estime por conveniente.



## TÍTULO III DEL DESARROLLO DE LAS FASES DEL PROCESO

### CAPITULO I DE LA PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, CONVOCATORIA, IDENTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

#### Artículo 14º. - DE LA PREPARACIÓN

La gerencia de planeamiento y presupuesto en coordinación con la Sub Gerencia de Imagen Institucional se encargarán del desarrollo de las actividades de comunicación y sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana en los procesos participativos-

La gerencia de planeamiento y presupuesto preparara todo el material necesario para cada una de las etapas en coordinación con las demás unidades orgánicas.



#### Artículo 15º. - DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Es un conjunto de acciones que facilitan el desarrollo del proceso, organizada por el equipo técnico y se desarrolla con participación de los espacios mixtos y de la sociedad civil. Tienen como objetivo sensibilizar y brindar información a los ciudadanos obre la importancia del proceso participativo como mecanismo de planificación de nuestro desarrollo y lograr su involucramiento.

#### Artículo 16º. - CONVOCATORIA

La municipalidad distrital, por ordenanza municipal convoca al proceso del presupuesto participativo, invitando a las organizaciones de la sociedad civil e instituciones pública (agentes participantes) para que se inscriban y participen en dicho proceso.

#### Artículo 17º. - DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La gerencia de planeamiento y presupuesto se encarga de la identificación, inscripción y acreditación de los agentes participantes, son agentes participantes en el proceso, el Alcalde Distrital, Concejo Municipal del Distrito, Consejo de Coordinación Local Distrital, Equipo Técnico, Comité de Vigilancia y Control, Representantes de la sociedad civil acreditados (Comités del Vaso de Leche, Clubes de Madres, Centros Familiares, Centros maternos infantiles, etc.) organismos e instituciones públicos y privados, universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo ONG's, cámara de comercio, asociaciones o gremios (empresariales, laborales, agrarios, de productores o comerciante), organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, asociaciones de personas con discapacidad, asociaciones de adultos mayores, juntas vecinales, asociaciones de mujeres, asociaciones juveniles, asociaciones de padres de familia, municipios escolares, entre otras.

#### Artículo 18º. - REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad Distrital, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dispondrá el Libro “**Registro Distrital de Agentes Participantes de la Sociedad Civil**”, para la inscripción de los agentes participantes. En virtud de las políticas de simplificación administrativa, aquellos



actores que se encuentren acreditados por haber participado en el presupuesto participativo anterior y si su status dentro de la organización que representa se mantiene, solo deberán confirmar su participación por escrito adjuntando su designación vigente, a fin de evitar la presentación de los mismos documentos de acreditación de cada año. Este proceso estará a cargo de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica.

El registro contendrá como información mínima lo siguiente:

1. Nombres y apellidos de los agentes participantes.
2. Número del documento nacional de identidad
3. Domicilio (El agente participante deberá tener DNI del distrito coronel Gregorio Albarracín Lanchipa).
4. Teléfono, edad, sexo
5. Tipo de organización y el tiempo de funcionamiento
6. Cargo del agente representante
7. Nombre de la organización y número de asociados a la que representa
8. Numero de procesos en el que participa.

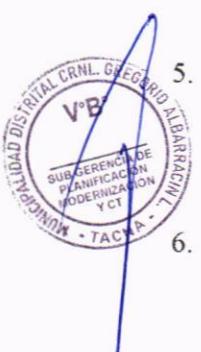
#### **Artículo 19º. - IDENTIFICACION DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

Para inscribirse en el “Registro Distrital de Agentes de la Sociedad Civil” para el presupuesto participativo basado en resultados del distrito debe presentar lo siguiente:



Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde en la oficina de enlace que se asignara para el proceso, mencionando el domicilio legal para todos los fines de comunicación e identificación de la persona natural en la que recae la representación de la organización. Esta solicitud tiene valor de declaración jurada.

2. Presentar su inscripción que tiene carácter de declaración jurada, elaborada por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica.
3. Declaración jurada de radicar en el distrito, no registrar antecedentes penales y judiciales.
4. Exhibir la original de documento nacional de identidad (El agente participante deberá tener DNI del distrito y en caso de organizaciones territoriales deberá adjuntar documentación verificable que certifique su vivencia o residencia).
5. Para efectos de acreditar la representación legal del presidente, presentar copia simple de la Resolución de reconocimiento de la junta directiva actual, donde figure el cargo y/o la inscripción ante SUNARP de la junta directiva vigente o la inscripción de la organización ante la municipalidad distrital.
6. Adjuntar los documentos que demuestren vigencia de la organización con una antigüedad mínima de 03 años contando desde su registro en la SUNARP o ante la municipalidad, solo en el caso de juntas vecinales no es necesario antigüedad mínima, bastara solo que esté vigente la organización.
7. Para acreditar vigencia, la organización puede presentar copia simple de la resolución de alcaldía que reconoce la organización social y/o la inscripción en los Registros Públicos de Tacna para asociaciones en general.
8. Adjuntar documentos que demuestren la vigencia del cargo del representante legal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN  
LANCHIPA

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

### Reglamento de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028"

Un distrito  
unido y seguro

#### a. De la organización

Copia simple de resolución de alcaldía del reconocimiento de la organización social o ficha de inscripción en los registros públicos de Tacna ante la municipalidad en caso de asociaciones en general.

#### b. Del representante legal/presidente

Copia simple de resolución de reconocimiento de la junta directiva actual en caso de organizaciones sociales (vigente) o anotaciones ante SUNARP de la junta directiva (vigente) o ante la Municipalidad Distrital.

## Artículo 20°. - CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

La municipalidad a través del equipo técnico implementara y convocara a los agentes participantes a una capacitación y promoverán programas de desarrollo de capacidades. La organización y ejecución de los cursos de capacitación para el desarrollo del proceso participativo estará a cargo de la gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el equipo técnico.

## CAPITULO II DE LOS TALLERES DE TRABAJO

### Artículo 21°. - DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Los talleres de trabajo son reuniones conjuntas de los agentes participantes, es conducida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el equipo técnico del proceso estos talleres son actividades en las cuales sobre la base de la visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito (PDLC), se analizan los problemas, potencialidades y se plantean las acciones a implementar, señalándose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en el proceso del presupuesto participativo.

El mecanismo de discusión en los talleres de trabajo del proceso participativo, se realizarán tomando en cuenta lo siguiente:

1. Un moderador o facilitador, quien conducirá el desarrollo de los talleres.
2. Las intervenciones se efectúan a mano alzada previa identificación del agente participante, identificándose con la credencial que se le otorgue, el mismo que debe contener: Nombre y la organización al que representa.
3. La intervención se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de dos a tres minutos como máximo.
4. Se elaborará y respetará el rol de preguntas o intervenciones
5. La decisión final se aprobará por mayoría de los agentes participantes, el mismo que se plasmará en el acta de la sesión correspondiente

### Artículo 22.- DE LOS CRITERIOS Y DIMENSIONES DE PRIORIZACIÓN

Los criterios para definir el impacto de los proyectos de inversión pública a considerarse mínimamente en el proceso del presupuesto participativo, que permitan delimitar a nivel de incidencia de la intervención en el desarrollo del ámbito jurisdiccional definiendo un conjunto de características que debe de tener los proyectos de acuerdo al nivel de gobierno y a sus respectivas competencias los criterios concordados al D.S. N° 097-2009-EF y sus modificatorias.

#### a. Del Alcance, está referido al nivel de extensión geográfica que cubre el proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN  
LANCHIPA

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Reglamento de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028"

Un distrito  
unido y seguro

b. **De la cobertura**, al impacto que de manera indirecta o directa debe tener el proyecto en la población objetivo.

c. **Del monto de inversión**, a la estimación del costo del proyecto.

d. **Proyecto de Impacto Distrital.**

Las municipalidades distritales al determinar los proyectos de impacto distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes y comunicaciones, entre otros. Adicionalmente podrán considerar que la cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del distrito.

De las dimensiones a ser considerados dentro del proceso son: Dimensión social, Dimensión económica, Dimensión cultural, Dimensión ambiental y Dimensión institucional.

### Artículo 23º. - DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Se desarrolla los talleres de trabajo bajo la conducción del Equipo Técnico y con apoyo del Moderador o facilitador.



#### 1. Taller Capacitación e Identificación de Problemas:

Se realizará con los siguientes temas:

- a. Metodología del presupuesto participativo multianual.
- b. Presupuesto por resultados.
- c. Normativa del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones (INVIERTE.PE)
- d. Gestión y políticas públicas, entre otros temas de importancia.
- e. Contrataciones del estado

#### 2. Taller de Rendición de Cuentas

El mismo que es un mecanismo que nos permite evaluar el cumplimiento de los acuerdos y responsabilidades asumidos en el proceso participativo del año precedente, generando elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos futuros, poniendo énfasis en:

- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores.
- Presupuesto inicial de apertura (PIA).

#### 3. Taller de priorización de proyectos

Este taller se basará en el análisis, evaluación de avances. Es el evento en donde los agentes participantes acreditados y del ámbito territorial (Distrital) o mesa temática según el eje estratégico del Plan de Desarrollo Local Concertado (Distrital), definen los puntajes de cada proyecto validado, estableciendo como resultado final el orden de prelación, sobre base del listado presentado y aprobado por los agentes participantes, estos proceden a la priorización de los proyectos utilizando los criterios de priorización aprobados anteriormente y se desarrollará bajo las siguientes consideraciones:

- **Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC)**, iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas.



- **Presentación del Diagnóstico de brechas alineadas al PDLC**, que es el análisis técnico realizado para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico, este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los sectores, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo de la municipalidad distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- **Criterios de calificación, identificación y priorización de los problemas**, se realiza en función a ejes de análisis como pueden ser el económico, social cultural y ambiental, debe contener criterios que permitan priorizar aquellos proyectos que en mayor medida contribuyen al desarrollo del distrito aprovechando oportunidades que brinda el escenario local, regional, nacional e internacional.
- **Criterios de priorización**, definir y aprobar las matrices de priorización de proyectos, con los criterios que se determinen por mayoría del pleno siendo válido este para la calificación.

El equipo técnico elabora las propuestas de matrices que luego son validadas por los agentes participantes.

#### Revisión Técnica /Ajuste Técnico Financiero

Las propuestas de los proyectos recogidas en los talleres anteriores, la misma que da como resultado una lista de proyectos para ser evaluadas y discutidas.

El equipo técnico presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica de acuerdo con el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y sus modificatorias.

#### Artículo 24º. - ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Luego de la priorización de proyectos y teniendo en cuenta los costos totales y los tiempos se incluirán en el PIA, respetando el orden de priorización. Esta actividad de carácter técnico es conducida por la gerencia de planeamiento y presupuesto, discutida, validada y suscrita en los acuerdos y compromisos finales.

### CAPITULO III

#### DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDO Y COMPROMISOS

#### Artículo 25º. - FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Es la fase donde se concluye el proceso y en la cual la sociedad civil y la municipalidad distrital formalizan sus acuerdos y compromisos para el periodo de programación multianual que corresponde. En esta fase se ubica el Taller final del proceso participativo.

#### Taller de formalización de acuerdos y compromisos del proceso de presupuesto participativo

En este taller se presentará a los agentes participantes el documento final y el acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo elaborado por el equipo técnico, el mismo que es puesto para su validación. El acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo, es suscrita y aprobada por todos los agentes participantes.

El documento final del presupuesto participativo y el acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo serán remitidos a las instancias gubernamentales.



El acta de acuerdos y compromisos serán publicada en el portal de la página web de la municipalidad distrital y los medios de comunicación de la municipalidad considera conveniente de acuerdo al plazo que estipula la ley.

## CAPITULO IV DE LA COORDINACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO

### Artículo 26º. - DE LA COORDINACIÓN

En esta fase el Alcalde o su representante se reunirán con los representantes del Gobierno local provincial y regional en los procesos participativos con el fin de coordinar acciones presentando proyectos priorizados que no pueden ser financiados por el distrito.

## TÍTULO IV DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

### Artículo 27º. - EL COMITÉ DE VIGILANCIA

El comité de vigilancia es una instancia del presupuesto participativo que realiza acciones de vigilancia ciudadana del presupuesto participativo. Es elegido por los agentes participantes en el taller de formalización de acuerdos y compromisos y su composición es de cinco (05) integrantes.

Concluida la elección del comité de vigilancia éste será reconocido con una Resolución de Alcaldía otorgándoles las credenciales correspondientes.

Su conformación debe procurar la participación de mujeres y poblaciones vulnerables excluidas a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades.

### Artículo 28º. - FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

1. Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso de presupuesto participativo multianual basado en resultados para el cual fue elegido, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados.
2. Vigilar los proyectos priorizados en el presupuesto participativo.
3. Vigilar que los recursos asignados de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
4. Solicitar a la municipalidad el estado situacional de los proyectos priorizados correspondientes al presupuesto participativo.

### Artículo 29º. - REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS

Los miembros del comité de vigilancia deben:

1. Ser agente participante acreditado, representante una organización social de base o de instituciones públicas y privadas.
2. Tener el récord de asistencia en más del 80% en los talleres ejecutados durante el presente proceso.
3. Radicar en el distrito por un mínimo de 03 años (Formato 04).
4. Tener DNI del distrito.
5. No haber sido penalizado ni registrar antecedentes por delitos penales, judiciales y policiales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN  
LANCHIPA

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Reglamento de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028\*

Un distrito  
unido y seguro

### Artículo 30°. - PROHIBICIONES

Los miembros del comité de vigilancia quedan prohibidos de:

1. Buscar beneficios particulares y personales.
2. Participar como obrero o en la prestación de servicios en los proyectos de inversión pública en ejecución en la que son vigilantes, en cuyo caso se declara vacante el cargo siendo reemplazado por uno de los accesitarios.
3. Abandonar el cargo, en cuyo caso queda definitivamente inhabilitado de ser agente participante en futuros procesos.
4. Incumplir con las funciones asignadas en el presente reglamento, en cuyo caso se declara vacante el cargo, siendo asumido por uno de los accesitarios.

### Artículo 31°. - DE LA ELECCIÓN Y JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El proceso eleccionario se realizará en el taller final proceso que se regirá mediante las siguientes consideraciones:

#### 1. De la propuesta a candidatos:

- a. Se realiza la propuesta a voz por parte de los agentes participantes.
- b. El agente participante propuesto tendrá que aceptar su candidatura
- c. Solo se propondrá a las personas que estén presente y que cumplan con los requisitos
- d. Se propondrán a siete (07) candidatos de los cuales se elegirán a cinco (05).

#### 2. De las elecciones

Se elegirá a los representantes del comité de vigilancia mediante el mecanismo a mano alzada, la metodología a emplearse será de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Se dará a conocer los candidatos y sus respectivos nombres.
- b. Se procede a elegir a los candidatos a mano alzada.

#### 3. De los resultados:

Una vez culminado el proceso de elecciones se dará a conocer los resultados y el ranking del lugar que ocupa cada uno de los candidatos. En donde el primero que logre la mayor cantidad de votos será el presidente, el segundo vicepresidente el tercero secretario, el cuarto vocal y el quinto será vocal.

Se dará lectura al acta de elección y se hará público los resultados.

#### 4. De la Juramentación:

El comité electoral juramentara a los miembros del comité de vigilancia en el acto de manera pública.

### Artículo 32°. - INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA

El gobierno local debe proporcionar la siguiente información al Comité de Vigilancia:

1. El cronograma de inversiones y la programación de los proyectos priorizados.
2. El presupuesto inicial de apertura (PIA) correspondiente y sus modificaciones.
3. Ejecución de gastos de inversión de manera trimestral, semestral y anual del avance de ejecución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN  
LANCHIPA

### Artículo 33º. - COMITÉS DE GESTIÓN

Los beneficiarios de un proyecto pueden constituir un comité de gestión por proyecto con la finalidad de apoyar la labor en la gestión del proyecto, siempre que esta opción sea acordada y formalizada en el acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo.

## TÍTULO V DE LAS FALTAS, SANCIONES Y ESTÍMULOS

### Artículo 34º. - LAS FALTAS

Son las acciones y/o actitudes provocadas por algún agente participante o integrante del equipo técnico que generan la desunión, la intolerancia e impacten negativamente en los agentes participantes o el equipo técnico.

### Artículo 35º. - CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO FALTAS

Constituyen faltas las siguientes conductas:

4. Levantar la voz en actitud prepotente y faltando el respeto a la mesa conductora del proceso, comité de vigilancia, funcionarios municipales o agentes participantes.
5. Emitir insultos o calificativos ofensivos a algún agente participante o integrante del equipo técnico.
6. Retirarse del evento donde viene participando sin permiso del presidente de la mesa conductora.
7. Utilizar los espacios de participación del PROCESO para hacer proselitismo político o en beneficio personal.
8. Realizar declaraciones tendenciosas a través de los medios de comunicación, que dañe la imagen del proceso, o la imagen del algún agente participante.
9. Asistir a los talleres o reuniones de trabajo bajo los efectos de bebidas alcohólicas u otras sustancias toxicológicas.
10. Incumplan los acuerdos y compromisos suscritos durante el proceso.
11. Interrumpir el desarrollo de los talleres o eventos del proceso.
12. Por inasistencia injustificada a dos talleres consecutivos o alternados.

### Artículo 36º. - DE LOS ESTÍMULOS

Con la finalidad de impulsar y fortalecer la participación ciudadana y el proceso participativo, al finalizar el proceso el Consejo Municipal emite: Una certificación de agentes participantes por su participación en todo el proceso, debiendo realizarse en la ceremonia de taller final.

### Artículo 37º. - DEL CRONOGRAMA

El cronograma de actividades se detallará en el Decreto de Alcaldía que convoque al desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados, de la Municipalidad Distrital Cornel Gregorio Albarracín Lanchipa.



Nº	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Inscripción de Agentes Participantes en forma presencial	Del 28 de enero al 04 de febrero 2025
2	Tachas y observaciones y absolución de los agentes participantes	06 de febrero 2025
3	Publicación del padrón oficial de Agentes Participantes	07 de febrero 2025
4	I Taller: Acreditación, capacitación e identificación de problemas	09 de febrero 2025
5	II Taller: Rendición de cuentas	10 de febrero 2025
6	III Taller: Priorización de inversiones y elección de comité de vigilancia	12 de febrero 2025
7	Formalización de acuerdos - compromisos y elección del Comité de Vigilancia	12 de febrero del 2025

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.** - El presente reglamento se ajustará en lo indispensable, a las leyes y normas del presupuesto participativo y la resolución directoral N ° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el instructivo N ° 001-2010-EF/76.01 para el presupuesto participativo basado en resultados.

**Segunda.** - El cronograma referencial del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados, del distrito se presentará y expondrá durante la validación del presente reglamento; y las fechas específicas de la convocatoria y los talleres serán aprobados y publicados mediante la misma ordenanza municipal y/o decreto de alcaldía.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** - Todo proyecto de inversión pública priorizado se sujetará a las normas establecidas por Invierte Perú, asimismo los agentes participantes para sustentar el problema priorizado en su organización deberán proponerlo con el perfil técnico o la ficha básica del problema.

**Segunda.** – Para el financiamiento de los proyectos resultantes del proceso, la municipalidad a través de la gerencia de planeamiento presupuesto; gestionara la participación de las entidades privadas, sociedad civil, cooperación internacional y otros organismos de desarrollo públicos o privados.

**Tercera.** - No podrán ser reemplazados los proyectos priorizados por otro con diferente objeto.

**Cuarta.** - El proceso del presupuesto participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa del distrito.

**Quinta.** - Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por la Gerencia de planeamiento y presupuesto y aprobadas mediante resolución gerencial.

**Sexta.** - Para la inscripción de los agentes participantes, se realizará de acuerdo a los formatos que se adjuntan en anexos del presente reglamento del proceso participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
Reglamento de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028"

Un distrito  
unido y seguro

FORMATO 01

**SOLICITO:** Inscripción como agente participante para el "Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028

SEÑOR:

Sr. NIEL BRAHM ZAVALA MEZA

Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa  
Presente.-

Yo.....

con DNI..... con domicilio en .....  
..... del Distrito Coronel

Gregorio Albarracín Lanchipa, como representante legal de la Organización y/o institución:

..... del  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, con.....asociados.

A continuación con el debido respeto me presento y digo:

Que habiéndose dado inicio al proceso del "**Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028 Municipalidad distrital Coronel. Gregorio Albarracín Lanchipa**" organiza, SOLICITO la inscripción como agente participante, para lo cual adjunto los documentos siguientes:

- Ficha de inscripción debidamente llenado y los requisitos establecidos en el Reglamento correspondiente.

Así también, declara que la información consignada se ajusta a la verdad y se suscribe la presente en virtud del principio de veracidad, de acuerdo al TUO del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Agradecemos a Ud. su atención a la presente.

Atentamente,

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa .....de .....del 2025

Firma del representante

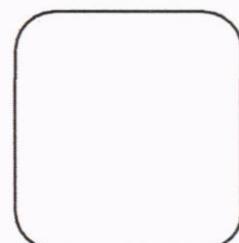
de la organización : \_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos : \_\_\_\_\_

Número y DNI : \_\_\_\_\_

Cargo : \_\_\_\_\_

Adjunto \_\_\_\_ Folios



HUELLA DIGITAL

Nota: Las entidades públicas podrán designar a sus representantes mediante oficio



**FORMATO 02**

**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTE PARTICIPANTE**

FICHA N°

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN / INSTITUCIÓN

--	--

FECHA:

CONTENIDO		DESCRIPCIÓN		
<b>AGENTE PARTICIPANTE TITULAR</b>				
Apellidos y Nombres del agente Participante:				
Número de Documento Nacional de Identidad - DNI:			Correo Electrónico:	
Domicilio (El agente participante deberá tener DNI del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa)				
Teléfono: whatsApp		Edad:	Años	Sexo:
Profesión u ocupación:				
Cargo que ocupa en la organización:				



**AGENTE PARTICIPANTE ALTERNO**

Apellidos y Nombres del agente Participante:				
Número de Documento Nacional de Identidad - DNI:			Correo Electrónico:	
Domicilio (El agente participante deberá tener DNI del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa)				
Teléfono: whatsApp		Edad:	Años	Sexo:
Profesión u ocupación:				
Cargo que ocupa en la organización:				

**ORGANIZACIÓN / INSTITUCIÓN A LA QUE SE REPRESENTA**

Nombre de la organización / institución a la que representa:				
Fecha de constitución:		Nº de asociados:	Nº de procesos en el que participa:	
Tipo de organización (marcar con una X):		1. JUNTAS _____ 2. COMITÉS VECINALES _____ 3. CLUB DE MADRES _____ 4. COMITÉ DE VASO DE LECHE _____ 5. COMEDORES POPULARES _____ 6. APAFAS _____ 7. ORGANIZACIONES _____ 8. OTRO ESPECIFICAR: _____		

FIRMA DEL TITULAR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN  
LANCHIPA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**  
Reglamento de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028"

Un distrito  
unido y seguro

**FORMATO 03**

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo.....  
identificado (a) con DNI..... con domicilio en.....  
..... del  
Distrito coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como representante legal de la  
Organización y/o Institución:

.....  
.....  
.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY:**

- Que mi persona radica en el distrito coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- Que mi persona no registra antecedentes penales ni judiciales.

Así también, declaro que la información consignada es verdadera y se suscribe la presente en virtud del principio de la veracidad, de acuerdo al TUO del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Veo asumir plena responsabilidad de la exactitud de los datos consignados, acogiéndome a las sanciones respectivas que regula el marco legal vigente.



Distrito Coronel. Gregorio Albarracín Lanchipa, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025



Firma

Nombre y Apellidos: .....

DNI N°.....



**FORMATO 04**

**PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN  
RESULTADOS 2026 -2028 DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO  
ALBARRACIN LANCHIPA**

**DECLARACIÓN JURADA**

VALIDO SOLO PARA AGENTES PARTICIPANTES.

Yo.....

identificado con DNI N°..... con domicilio en.....

Provincia y departamento de TACNA en calidad de ..... Distrito  
Gregorio Albaracín Lanchipa Representante de la Organización:

**DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY:**

- Ser delegado pleno
  - Ser agente acreditado
- Que mi persona radica mínimo tres 03 años en el distrito coronel Gregorio Albaracín Lanchipa  
Que mi persona no registra antecedentes penales, policiales y judiciales  
Tener récord de asistencia en más de 80% en los talleres ejecutados durante el presente proceso

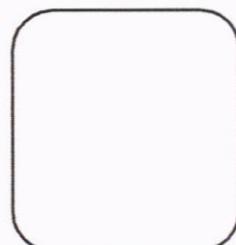
En caso de resultar falsa la información que proporcione declaro haber incurrido en delito de falsa declaración en los procesos administrativo –Artículo 411º del código penal y delito contra la Fe Pública –Título XIX del código penal, acorde al Artículo 32º de la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Asumo plena responsabilidad de la exactitud de los datos consignados, acogiéndome a las sanciones respectivas que regula el marco legal vigente.

Crnl. Gregorio Albaracín Lanchipa, .....de..... del 2025



Firma



Nombre y Apellidos : .....

DNI N° : .....



**FORMATO 05**

SOLICITO: Se considere como OBSERVADO de participar al Agente Participante en el "Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en resultados 2026-2028"

Sr. NIEL BRAHM ZAVALA MEZA

Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel, Gregorio Albarracín Lanchipa

**Presente**

Yo.....

..... con DNI..... con domicilio en.....

..... del

Distrito Coronel, Gregorio Albarracín Lanchipa, con..... Asociados.

**Ante usted con el debido respeto y digo:**

Que habiéndose dado inicio al **Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028** que organiza la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, recurro a Usted para solicitar se observe/tache la participación del agente participante siguiente:



**Nombre y apellido del agente participante:**

Representante de la organización:

Por los motivos siguientes:

Para tal efecto adjunto los siguientes documentos fedeateados que sustentan mi pedido:

**POR LO EXPUESTO:**

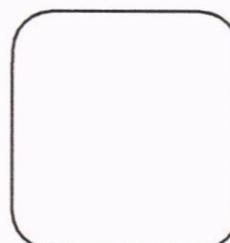
A usted, Señor Alcalde, pido acceder a mi petición.

Distrito Coronel, Gregorio Albarracín Lanchipa, \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ del 2025

Firma

Nombre y Apellidos : .....

DNI N.º: .....



**Nota:** Para la a absolución a la solicitud el interesado tendrá que presentarse dentro de los dos días siguientes a la presentación de la solución de la solicitud de no acercarse culminará el trámite y queda archivado



## ANEXO N° 01

### PROFORMA DE FICHA TÉCNICA N° 1 CON CÓDIGO PROPUESTA DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

#### I. DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE

Nombre de la Organización			
Nombre del Representante			
Cargo		DNI	
Teléfono		FECHA	

#### II. INFORME MÍNIMA DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PROPUESTA

1. Nombre del proyecto				
2. Localización (Zonas a los que beneficia)				
3. Eje programática y/o objetivos específicos (PDLC) al actual se articula	<p>EJE 1 DESARROLLO HUMANO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOCIAL * Educación, salud, saneamiento y electrificación</p> <p>EJE 2 DESARROLLO ECONÓMICO Y MYPES * Cadena productivas y planes de negocio</p> <p>EJE 3 SOSTENIBILIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRE * Prevención de Desastre</p> <p>EJE 4 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO, CONECTIVIDAD VIAL Y DE COMUNICACIÓN * Vías secundarias, vías principales, locales multiusos, parques, lozas y plazas y otros.</p> <p>EJE 5 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD * Institucionales</p>			

4. Indicar la situación Técnica de la propuesta	En Formulación	Viable	En estudio definitivo	Código
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

#### III. SANEAMIENTO DEL TERRENO DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO

##### DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO QUE EL TERRENO DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO ESTA SANEADO

Cuenta con saneamiento de terreno	
Cuenta con resolución de habilitación urbana	
Cuenta con certificado de Factibilidad de servicio y Punto de Diseño (Saneamiento y Electrificación), de ser el caso señalar posibles interferencias de luz, teléfono, gas, agua, desagüe, etc.	